



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053- 2024- MDY

Yura, 03 de mayo del 2024

VISTOS: El Decreto Supremo N° 070-2024-EF, Informe N° 00319-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00248-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00377-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público (...)".

Que, habiéndose publicado en el diario oficial el Peruano el Decreto Supremo N° 070-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023; donde se registra una transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Yura por el monto de S/ 248,878.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095- 2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Ley N° 31936, Ley que deroga la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y dicta otras disposiciones; en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones y en el artículo N° 2.- establece los procedimientos para la aprobación institucional en los cuales los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo II: "Ingresos", que forma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

parte de la presente norma. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego del Gobierno Nacional involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente norma.

Que, mediante Informe N° 00319-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 03 de mayo del 2024, solicita aprobar la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 248,678.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION AMBIENTAL	S/ 248,678.00
	TOTAL INGRESOS	S/ 248,678.00

EGRESOS		SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 100,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 148,678.00
	TOTAL GASTOS	S/ 248,678.00

Que, mediante Informe N° 00248-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la aprobación, mediante acto resolutivo de la modificación presupuestal en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año 2024, por el monto de S/ 248,678.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Provedo N° 00377-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00248-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde es de opinión favorable a la aprobación de la modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 248,678.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la desagregación de recursos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/248,678.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION AMBIENTAL	S/ 248,678.00
	TOTAL INGRESOS	S/ 248,678.00

EGRESOS		SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO ACTIVIDAD	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 100,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 148,678.00
	TOTAL GASTOS	S/ 248,678.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria", de Tipo 002, "Transferencia de Partidas", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Katty Vamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Castillas
ALCALDESA